

# Sesión No 1.869

Celebrada el 24 de Enero de 1962

Se abre la Sesión a las 14.30 horas

Presidencia del señor Gallanes; asisten los Directores señores Penítez, Braun, Pulnes, Burgos, Cooper, Fernández, Levine, Escobedo y Binagre, el Gerente General señor Flaitey y el Fiscal señor Villarroel, quien actuó como Secretario.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta No 1.868 celebrada el 17 de Enero de 1962, y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Acciones

Traspasos. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos.

cos de acciones:

Operaciones

<u>nos aces.</u>	<u>Vendedores</u>	<u>Comprados</u>	<u>Clase</u>
3	Maria Luisa Leuchta de A.	John Whitaker Giffle	"D"
Se pone a disposicion de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas del 16 al 22 de Enero de 1962, cuyo resumen es el siguiente:			
	Letras Descontadas al Público	16°	736.578.79
	Presementos a Bancos Accionistas		75.041.80
	Letras Descontadas a la Cia. de Acero del Pacifico S.A.		38.360.73
	Letras Descontadas a/c Cia. de Acero del Pacifico S.A.		92.103.03
	Letras Descontadas en Pago de Préstamos Warrants		97.195.99
	Letras Descontadas a/c Viver Acuerdo 1.863		21.000.-
	Letras Descontadas a/c Cia. de Ins. de Gas de Stgo.		20.000.-
	Letras Descontadas al 4° Convenio de Excedentes Agrícolas		31.690.41
	Préstamos a Cooperativas de Consumo. Ley 7397		1.500.-
	Préstamos Warrants		639.000.-

Operaciones con el Público  
Resueltas por el Comité

Con conformidad a lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposicion de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en Sesión n° 590, del 23 de Enero de 1962.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da lectura a la minuta n° 198, preparada por el Revisor General de la Institucion, que dice lo siguiente:

16-1-62 L/D a/c [redacted] (Puerto Montt), descontada a [redacted], avalada por [redacted] por \$ 1.000.-, vencida el 28 de Diciembre de 1961.

16-1-62 L/D. a/c [redacted] (Puerto Montt), descontada a [redacted], avalada por [redacted] por \$ 2.882,63 vencida el 2 de Enero de 1962.

Fueron enviadas a la Notaria y protestadas por falta de pago, las siguientes letras descontadas en nuestra Subursal de Temuco:

18-1-62 L/D. a/c [redacted] (Santiago), descontada a [redacted], avalada por [redacted], por \$ 500.- vencida el 17 de Enero de 1962.

18-1-62 L/D. a/c [redacted] (Santiago), descontada a [redacted], avalada por [redacted], por \$ 1.008,77 vencida el 17 de Enero de 1962.

Operaciones a plazo en

Se pone a disposicion de los señores Directores las minutas de ope-

Moneda extranjera  
Resueltas por el Comité Ejecutivo

Operaciones de Crédito a Mediano Plazo Resueltas por el Comité Ejecutivo

Operaciones cursadas entre el 15 al 20 de Enero de 1962, según el siguiente detalle:

Compras de cambio a plazo (prórrogas) \$ 20.195.000. -  
Compras de cambio a plazo (Operaciones nuevas) 1.850.000. -

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones cursadas entre el 16 al 22 de Enero de 1962, cuyo monto total asciende a \$ 160.888. =

Prórrogas autorizadas por la Gerencia General

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de las prórrogas concedidas por el Gerente General a los préstamos Varrante y a las Coluanzas de la Empresa de Comercio Agrícola entre el 16 al 23 de Enero de 1962:

Stmo. No.	Deudas	Monto	Octo.	abono	Saldo actual	No. Octo.	Jarr.
347		\$ 25.000. -	16-1-62	—	\$ 25.000. -	15-2-62	Arroz
34		41.000. -	18-1-62	—	41.000. -	2-2-62	Erizo
255		5.246. -	21-1-62	—	5.246. -	20-2-62	banerías
158		7.336. -	21-1-62	—	7.336. -	20-2-62	arroz
254		51.251,67	21-1-62	—	51.251,67	5-2-62	biuro
258		47.903,55	22-1-62	—	47.903,50	21-2-62	biuro
141		41.184,44	23-1-62	—	41.184,44	22-2-62	arroz

Coluanzas Empresa de Comercio Agrícola

	\$ 13.330,86	Octo. 17-1-62	\$ 6.665,86	al 18-3-62	\$ 6.665. -
	3.366,73	18-1-62	—	25-1-62	3.366,73
id	3.302,79	18-1-62	—	30-1-62	3.302,79
id	9.908,37	19-1-62	4.954,37	25-2-62	4.954, -
	16.665,93	20-1-62	—	19-3-62	16.665,93
	6.194,92	13-1-62	1.849,92	12-2-62	4.345. -

Redescuentos

El Secretario da cuenta de que al 23 de Enero de 1962, el saldo de las operaciones de "Redescuentos" a las empresas bancarias cursadas en virtud del art. 39, letra b) de la Ley Orgánica y del Acuerdo adoptado en Sesión No 1.833, eran los siguientes:

Redescuentos a Bancos accionistas Acuerdo No 1.833:

Banco Ind. Americano	\$ 191.000. -
Banco de Crédito e Inversiones	239.800. -
Banco de Concepción	51.000. -
Banco Sur de Chile	18.000. -
Banco Nacional del Trabajo	75.800. -
	<u>\$ 575.600. -</u>

Redescuentos art. 39, letra b) de la Ley Orgánica del Banco Central:

Banco de Crédito e Inversiones	\$ 1.405.507.06
--------------------------------	-----------------

Disposiciones Ley No 5.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley No 5.185, alcanzaba al 20 de Enero de 1962, a No 179.500.

Operaciones de Cambio Libre

El Secretario da cuenta que en el período comprendido entre el 15 al 20 de Enero de 1962, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Valor (efectivo)	Q2\$ 2.767.581,46	1,049	No 2.903.192,95
Bancos (Pto. 13 lire.140)	500.000. =	1,051	525.500. =
Varios (efectivo)	1.348,73	1,049	1.414,82
Varios (efectivo)	119.283,96	1,051	125.367,44
Sub. Total	3.388.214,15		
Bancos (a plazo)	700.000. =	1,049	734.300. =
Varios (a plazo)	39.000. =	1,049	40.911. =
Total	4.127.214,15		4.127.214,15
Varios (efectivo)	£ 50.-/-	2,954	147,40
"	Q2\$ 20	0,2145	4,29
"	arg.\$ 11.000. =	0,01260	138,60
"	arg.\$ 47.640. =	0,01265	603,03
"	soles 300. =	0,0389	11,67
"	soles 190. =	0,03889	7,39
"	Fr.S. 100. =	0,243	24,30
"	lira 10.000. =	0,00275	27,50
"	pesetas 1.000. =	0,0175	17,50
			Q2\$ 4.128.148,47 No 4.331.668,19

Ventas

Bancos (efectivo)	1.967.230,68	1,051	No 2.067.559,44
Bancos (lira 3.9to. 20 lire.143)	200.000. =	1,051	210.200. =
Sub. Total	2.167.230,68		
Bancos (sin sal. div.)	227.591,90	1,051	239.199,09
Varios (sin sal. div.)	23.000. =	1,051	24.173. =
Total	2.417.822,58		Q2\$ 2.417.822,58 No 2.541.131,53

Compras de Cambio con Gasto de Retroventa

Saldo al 13/1/62	25.225.000. =	1,049	26.461.025. =
Nuevas Operaciones	1.850.000. =	1,049	1.940.650. =
	27.075.000. =		28.401.675. =

	27.075.000. =		28.401.675. -
Cancelación	6.280.000. -	1,049	6.584.720. -
Saldo al 20/1/62	20.795.000. =		21.813.955. -

El Gerente General da cuenta que al 23 de Enero de 1962, la solvencia compra de dólares americanos alcanzaba a US\$ 143.024.086,37. habiéndose emitido por este concepto la suma de ₡ 149.867.925,55. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 29.200.000. - incluyéndose en este monto US\$ 15.000.000. - constituidos a plazo. El total está formado por US\$ 6.500.000. - de propiedad de los Bancos; US\$ 700.000. - del Fisco; US\$ 1.200.000. - recibidos para amparar importaciones y US\$ 3.900.000. - de otros compromisos, quedando en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de US\$ 16.900.000. - .

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 13 de Enero de 1962, el total de estas últimas ascendían a ₡ 305.931.000. = y la de billetes y monedas a ₡ 194.290.000. - .

Prórroga margen especial descuentos a [redacted] - El Gerente General se refiere al acuerdo del Directorio adoptado en la Sesión No. 1.853, celebrada el 8 de Noviembre del año último, que concedió una prórroga por 180 días a la [redacted] para el uso de una línea de crédito por ₡ 300.000. - para el descuento de letras a su cargo, giradas por las empresas productoras de carbón. En esa oportunidad se acordó, además, ampliar en ₡ 200.000. - la referida línea de crédito, por un plazo de 90 días, improrrogable. Con fecha 17 de Enero en curso, la Compañía mencionada comunicó al Banco Central que le es indispensable continuar usando de la ampliación por ₡ 200.000. - durante un plazo de 180 días, contados desde el 14 de Enero, en atención a la necesidad de mantener un stock de carbón de aproximadamente 25.000 toneladas, que no puede elaborarse en esta época debido a la baja estacional de consumo de gas.

El señor Brenes estima que el problema planteado no es propiamente de la [redacted] sino que de los productores de carbón, a lo que responde don Manuel Binagel diciendo que el problema interesa realmente a la Compañía, pues de otro modo no le sería posible el pago del carbón que consume, por medio de letras.

Después de un breve debate el Directorio acuerda prorrogar por 90 días, a contar desde el 14 de Enero en curso, el aumento de margen de ₡ 200.000. - autorizado en la Sesión referida, para el descuento de letras a cargo de la [redacted], que giren las empresas productoras de carbón.

Cooperación de Ventas

Ampliación línea de crédito a [redacted] -

de Salitre y Yodo

Recuerda el señor Ibañez que el Directorio, en Sesión N.º 1.838, celebrada el 19 de Julio de 1961, acordó autorizar una línea de crédito por U\$ 140.000.º a la [redacted], para el descuento de letras a cargo de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, por un plazo de 90 días y con un interés del 2% anual, dentro de los márgenes de que dispone la Corporación. Agrega el señor Ibañez que, en la oportunidad recordada, se tuvo especialmente en consideración para conceder la línea de crédito, el hecho de que ello permitiría poner en actividad la [redacted], lo que, a su vez, permitiría financiar el funcionamiento del Ferrocarril que atiende a esa oficina y a la oficina Salitrera Alemania. De ese modo, se favorecería la ocupación en la zona Norte, por dos vías, la puesta en marcha de la oficina salitrera y el funcionamiento del Ferrocarril.

Con comunicación reciente la [redacted] hace notar que, desde el mes de Agosto al mes de Diciembre de 1961, ha incrementado su producción de salitre de un promedio de 1.500, a 1.700 toneladas mensuales, con el consiguiente aumento de retornos por salitre exportado. Con atención a esta mayor producción, la Compañía solicita que la línea de crédito, acordada por U\$ 140.000.º, se aumente a U\$ 300.000.º.

Al señor Binagre hace notar que en el estado de escasez de disponibilidades en que se encuentra el Banco Central, resultaría más aconsejable que Comensa recurriera a financiamientos en el extranjero para no restar posibilidades a otros productores nacionales, a lo que el señor Ibañez responde diciendo que este aumento de línea de crédito no ocuparía mayores recursos del Banco Central, pues se consideraría, siempre, dentro del margen total de que dispone Comensa, de conformidad con los acuerdos vigentes del Directorio. Agrega el señor Ibañez que estas líneas de crédito se conceden en moneda extranjera, porque significan, en la práctica, la compra anticipada de las divisas de retorno del salitre que producen las Compañías salitreras, agregando que así se procede en todas las operaciones de este tipo, que se relacionan con financiamiento de exportaciones. Por el contrario, las ventas en el mercado interno se financian con créditos en moneda corriente.

Al señor Illanes desea hacer presente que el aumento de la línea de crédito corresponderá a una mayor producción de salitre por parte de la firma peticionaria y que así lo comunicará, directamente, a Comensa.

Al señor Benítez es de opinión que debe concederse el crédito que se solicita, porque de otro modo, se corre el riesgo de paralizar la producción de la [redacted], que es la única en

funcionamiento en esa zona y ello, naturalmente, sería de especial gravedad, porque aumentaría la cesantía ya existente en el Norte Grande.

Con atención a las razones expuestas, el Directorio acuerda aumentar a \$ 300.000. la línea de crédito concedida a la [redacted], por un plazo de 90 días y al 2% de interés anual. Este crédito se emprenderá en el margen general de Covenca y deberá destinarse al financiamiento de producción de nitrato de la oficina nombrada, pudiendo utilizarse solamente cuando corresponda a una producción efectiva de salitre.

### Personal

El señor Ibañez da cuenta de haberse fijado en \$ 80,91 el nuevo sueldo vital para el Departamento de Santiago, lo que significa un aumento mensual de \$ 3,44 con respecto al anterior. De acuerdo con la Ley N° 14.688 dictada recientemente, este reajuste debe pagarse desde el 1° de Enero de 1962. La Ley citada concede el derecho a reajuste a todos los empleados con un sueldo inferior a cinco sueldos vitales, lo que significa, en el caso del Banco Central, 550 empleados y 95 obreros. Además, agrega el gerente, existen 34 funcionarios con sueldos superiores a 5 vitales, a quienes no corresponde obligatoriamente el reajuste.

La Mesa propone conceder el aumento de \$ 3,44 a todo el personal, sin excepción, para no alterar la diferencia de grados que existe en la planta del personal.

El señor Levine, antes de pronunciarse sobre la proposición de la Mesa, desea conocer la opinión que, sobre la materia, tiene el Supremo Gobierno, con el objeto de saber si en las empresas industriales, mineras o comerciales, se debe conceder solamente aquello que la ley obliga, o si por el contrario, se autorizarán aumentos voluntarios. Antes de conocer esta línea de conducta, que considera básica, se abstendrá de votar la proposición hecha.

El señor Bulnes estima que hay manifiesta conveniencia en respetar los grados del escalafón manteniendo las diferencias que en él existen, por lo que es partidario de conceder a todos el mismo reajuste, lo cual, por otra parte, concuerda con la forma en que las empresas privadas proceden en casos semejantes.

El señor Illanes, respondiendo a la pregunta del señor Levine, expresa que la Mesa no puede inferir otra cosa que el propósito decidido del Gobierno es evitar que se produzcan aumentos en los precios de artículos necesarios o esenciales, debiendo las empresas cargar a utilidades los aumentos que puedan sufrir en sus costos.

El señor Levine advierte que se abstendrá de votar por respeto al principio a que antes aludió.

El señor Illanes, en vista de lo expuesto, propone que se deje

pendiente el reajuste, en aquella parte que signifique un aumento voluntario, hasta que se conozca la política del Gobierno, a fin de actuar convenientemente con ella.

Después de un breve cambio de opiniones, se acordó dejar pendiente el reajuste en la forma propuesta por el señor Gallanes, sin perjuicio, naturalmente, de pagar aquellos que resultan obligatorios de acuerdo con la Ley.

### Contratación Nuevo Personal

A proposición del señor Jefe el Fiscal da lectura a la lista de empleados que ha designado la Mesa de acuerdo con sus facultades y en conformidad con lo resuelto por el Directorio en Sesiones anteriores:

Las personas nombradas, son las siguientes:

#### Oficina de Santiago:

Roberto Cabile Bodin  
Juan Pablo Larrain Lechaurren  
Jorge Olivares Basey  
Ramón Maquela Barros  
Henrique Ednesla Vidal  
Raúl Pizarro Pizarro  
Lofía Lebrón Abreu  
Denise Pascal Allende

#### Oficina de Valdivia

Jorge A. Rodríguez Cortés  
Jaime Fajardo M.  
Anario Peseo Sarmiento  
Julio Villalobos Parrido  
Patricio Alfonso Pinto Lafre  
Juan Ramón Salinas Ortiz  
Patricio Lemmon Barros  
Cecilia Parrotín de Domínguez

Del grupo de 15 nuevos empleados para la Oficina de Santiago, 5 se destinarán a llenar vacantes producidas y los 10 restantes corresponden a cargos creados dentro de la planta del personal.

El nombramiento de un empleado para la Oficina de Valdivia, corresponde a un nuevo cargo creado para dicha Sucursal.

Todos estos nombramientos regirán a contar del 1º de Febrero de 1962 y tendrán la renta equivalente a un sueldo vital.

Se acuerda, además, a proposición del señor Gallanes, crear un nuevo cargo de auxiliar en la Sucursal de Concepción, el que será llenado por la empleada de esta Central, señora Sonia de Baro de Larrain, cuyo traslado a dicha Oficina regirá a contar del 1º de Febrero próximo con el mismo sueldo que tiene actualmente de \$ 91.82 mensuales.

### Secretario de Actas

El Jefe propone que, desde la próxima Sesión, se autorice al Pro-Secretario, señor Carlos Reyes R., para concurrir a las Sesiones, como Secretario de Actas, con el fin de aliviar en sus labores al Fiscal de la Institución, quien, además de las funciones propias de su cargo, está desempeñándose como Jefe Secretario Subrogante.

Así se acuerda.

### Rectificación Informaciones de Prensa

A petición de los Directores señores Benítez y Levine, y con el asentimiento de la Mesa, se acuerda publicar una declaración formal del Banco que rectifique las opiniones vertidas en la prensa y en el Con-



quero en la creencia errónea de que es el Directorio del Banco Central la autoridad competente para resolver los problemas de comercio exterior, en circunstancias que éstas son atribuciones privativas del Comité Ejecutivo.

El Sr. Yllanes recuerda que en diversas oportunidades ha conversado con los periodistas para dejar en claro este concepto, pero que, en vista de que han reincidido en sus apreciaciones erróneas, se hará la declaración formal solicitada.

Deudas en Dólares

El Sr. Cooper se refiere al problema creado con motivo de las deudas en dólares que deberán ser cubiertas con divisas del mercado de corredores. Esta situación ha creado al comercio un problema insoluble ya que no le permite la revalorización de sus existencias, de acuerdo con el aumento de costos que tendrán las empresas comerciales.

Quiere dejar constancia que en el comercio existe el grave temor por la situación inestable en que las medidas del Gobierno lo han estocado, como asimismo manifestar que si hubiera conocido de antemano estas medidas, habría sido partidario, en los debates que el Directorio tuvo sobre la materia, de una solución a base de la devaluación del peso.

Se levanta la Sesión a las 16 horas.

- Pentz
- Rauand
- Rubies
- Ruqos
- Cooper
- Fernández
- Levine
- Eraneoso
- Vinagre
- Yllanes
- Ybañez
- Willard

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Signature: J. Yllanes]*  
*[Signature: J. G. Brown]*  
*[Signature: E. Buff]*  
*[Signature: A. ...]*  
*[Signature: ...]*  
*[Signature: ...]*  
*[Signature: ...]*